DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN MENOR QUE SE INDICA

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Nº de expediente de contratación: MEN-2017-0005

1.2. Denominación del expediente:

Reubicación grupo contraincendios

1.3. Tipo de contrato: Obras

1.4. Objeto de la contratación:

1.4.1. Descripción:

Reubicación del grupo de presión contraincendios, desplazándolo desde su ubicación actual en sótano a un recinto también a realizar en sótano 2 así como la realización de operaciones anejas.

1.4.2. Especificaciones del contrato de servicios:

En caso de que se hubiera señalado en el punto 1.3 que el tipo del contrato es de servicios:

a) Su objeto consiste en la prestación integral del servicio descrito en el punto 1.4.1, incluyendo la aportación de las funciones de organización e iniciativa necesarias para garantizar su cumplimiento correcto.

b) No forma parte del mismo la realización por el o la contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica.

1.5. Código/s CPV: 45343000-3 Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios
-
5343200-5 Trabajos de instalación de dispositivos contraincendios

2 ÓRGANOS INTERVINIENTES

2.1. Órgano proponente:

2.1.1. Denominación del órgano: Servicio de Administración General y Contratación

2.1.2. Persona titular: Alberto Alonso Vilchez

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	1/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

2.2. Órgano de contratación:

2.2.1. Órgano: Consejería de Economía y Conocimiento.

2.2.2. Fundamento jurídico:

Artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

2.3. Órgano ejerciente de la competencia:

2.3.1. Delegación:

Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 224, de 18 de noviembre).

2.3.2. Órgano: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

2.3.3. Persona titular: María Luz Osorio Teva

3 PRECIO DEL CONTRATO

3.1. Determinación:

El precio del contrato señalado en el apartado 1 será el que resulte de su adjudicación, y el sistema para su determinación el que se indica a continuación:

Tanto alzado

3.2. Composición:

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el o la contratista como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.3. Invariabilidad:

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión ni de variación en función de objetivos.

3.4. Forma de abono:

Abono único a la terminación de los trabajos

3.5. Facturación:

3.5.1. Lugar de presentación de la/s factura/s:

3.5.1.1. Facturas en formato papel:

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	2/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

Registro general de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en el número 1 de la calle Johannes Kepler, Isla de la Cartuja, Sevilla (código postal 41092).

3.5.1.2. Facturas electrónicas:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF):

< https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm >

3.5.2. Órganos intervinientes en su tramitación:

3.5.2.1. Oficina contable: A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.5.2.2. Órgano gestor: A01013999 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

3.5.2.3. Unidad tramitadora: A01013999 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA .

4 PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. Comienzo:

Día siguiente al de la comunicación al o a la contratista de la adjudicación de la contratación, salvo que se hubiera indicado en el punto 1.3 que el tipo del contrato es de obras y procediera realizarse acta de comprobación de replanteo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2. Duración:

Un (1) mes para el total de la obra, no obstante se podrán establecerán plazos parciales, tal y como se detallan a continuación usando la denominación de apartados del epígrafe 5.

Las fases, subfases u operaciones marcadas con el signo (*****) en el epígrafe 5 necesitarán la aprobación de la propiedad en lo referente a las fechas de ejecución que ademas fijará la duración máxima y su orden, a fin de que la instalación contra incendios no quede fuera de servicio mas tiempo del estrictamente imprescindible.

4.3. Improrrogabilidad:

El plazo de ejecución o de duración del contrato no será objeto de prórroga en ningún caso.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Prescripciones técnicas:

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	3/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

La obra a contratar consiste en la reubicación del grupo contraincendios en un nuevo recinto cuya ejecución es también parte del contrato. Este grupo se bajará desde el sótano 1 al sótano 2 a fin de que la toma de presión de la bomba se haga al nivel más bajo técnicamente posible. La instalación una vez terminados los trabajos quedará en orden de servicio. La obra se compone de las siguientes actuaciones:

1.- Albañilería

a) Realización de cuarto para nueva ubicación del grupo. Se realizará mediante fabrica de ladrillo macizo o perforado de 11,5 cm, con revestimiento de mortero de cemento de 16 mm de espesor mínimo por ambas caras, hasta alcanzar una Estabilidad al Incendio (EI) mínima de 120 minutos. Dicho recinto será de suelo a techo constituyendo una sala "hermética". Esto implica que cualquier canalización, paso de instalaciones, etc., que deba entrar o salir de ella deberá respetar la sectorización de incendios mediante soluciones que aseguren la continuidad de la citada sectorización EI 120. La puerta del recinto será EI-60 con las mismas características de la existente en el recinto actual de la bomba. El color de terminación de la puerta será a elegir por la propiedad. Será imprescindible el certificado con el EI que acompaña a las puertas, sin el cual no se aceptará como valida. Las dimensiones de recinto y puerta, así como otras características y ubicación serán las reflejadas en la documentación gráfica anexa. Se prestará especial atención al cierre en la zona de la rampa (valla de galvanizado).

La puerta del recinto tendrá cerradura similar a la existente y su cerradura se amaestrará con la maestra del sótano 2.

Para la realización de muro, se fresará o eliminará la terminación del forjado del suelo, en la linea de arranque de la fabrica a fin de llegar al forjado del suelo y facilitar el agarre de los ladrillos. La primera hilada con el forjado y las uniones con resto de paramentos existentes de hormigón se unirá con un mortero específico para estos fines. La unión de los ladrillos con los elementos de hormigón se realizará con este mismo mortero.

b) Rejillas de ventilación (7) para tapar los distintos huecos de todos los depósitos de agua bajo rampa garaje. Las rejillas serán de aluminio, acero galvanizado o inoxidable. La luz de la rejilla no será excesivamente tupida pero tampoco permitirá el paso de aves, ratones o insectos, de 1 cm como máximo. Se fijarán de forma que en caso de necesitarse, puedan ser retiradas con facilidad y vueltas a colocar sin realización de obras, simplemente mediante desatornillado. Las rejillas contarán con marcos metálicos (aluminio, acero galvanizado o acero inoxidable de al menos 5 cm de ancho en cuyo espesor irán alojadas las rejillas. Estas se introducirán en los marcos al menos 3 cm.

c) Taladrado de muro de hormigón mediante fresa de corona para toma de aspiración en pared de depósito y colocación de pasatubo (*) Será de diámetro adecuado para instalación de tuberías de galvanizado DN 80, siguiendo el esquema de montaje de la documentación gráfica anexa. Se prestará especial cuidado

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	4/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

al perfecto sellado del paso de la tubería una vez colocada ésta (ver detalle específico).

Se admitirá que el tubo de aspiración y el colector de admisión antes de las derivaciones de las bombas principal y jockey se realicen en tubería de PE, el taladrado será adecuado a una tubería de DN 90 y la solución de taladrado será la misma que para el caso de acero.

Pasatubo. Se realizará un revocado o aplicado de mortero, del taladro en forma de corona con mortero hidrófugo de impermeabilización que tendrá la doble misión de proteger los hierros cortados de la armadura y la de fijar el pasatubo de polietileno. El espesor mínimo de esta corona será de 15mm.

El tubo en sí, se introducirá con el codo, el tramo vertical de aspiración y la placa antivórtice colocados. Para su estanqueidad se rellenará el espacio entre este y el pasatubo y en su parte central (al menos una longitud de 9 cm) con una pasta específica de tipo elástico e hidroexpansiva. Los extremos del espacio entre tubo y pasatubo se rellenará con mortero con resina de impermeabilización de depósitos de agua potable.

Se adjunta detalle gráfico de lo anterior en documento anexo. No se admitirá como pasatubo los de tipo coarrugado.

d) Colocación de silenblock para grupo bombeo Colocación de 4 elementos amortiguadores antibvibratorios (silentblock) en la base del grupo para evitar vibraciones **(*)**

2.- Instalación contraincendios

Fontanería

a) Desmontaje, traslado y posterior montaje del grupo contraincendios asi como de los elementos auxiliares para su correcto funcionamiento en su nueva ubicación. Incluye las pruebas finales de funcionamiento.

b) Readaptación de la red de tuberías existentes al esquema reflejado en la figura "estado final" que recoge ademas las distintas piezas auxiliares en su estado final. Las válvulas antirretorno indicadas en esquema serán nuevas en sustitución de las existente dado su alto indice de averías. Serán preferentemente de tipo clapeta. Todos los tubos empleados para la nueva configuración de la instalación serán de acero galvanizado según norma UNE-EN 10255, en la versión Tipo S (sin soldadura).

Esta labor implica la desconexión de elementos en servicio y su nueva conexión. Los ramales que puedan quedan fueran de servicio serán roscados y dotados del correspondiente tapón. Aquellos otros elementos necesarios para el montaje y funcionamiento correcto según norma UNE 23500, se considerarán incluidos en la obra, aunque no figuren expresamente por su pequeña entidad en la información gráfica anexa.

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	5/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

Todos los tramos de tuberías, colectores, etc (a excepción del cuerpo de las válvulas) recibirán una terminación en pintura roja a dos manos.

c) Tramo de aspiración. Se define como tal el tramo que va desde el interior del depósito hasta el interior del nuevo recinto de bombeo. Se realizará mediante tubo galvanizado que se colocará horizontalmente y con un tramo final curvo a 90º hacia abajo. La boca del tubo contará con una placa antivortice cuadrada de lados 25x25 cm y espesor mínimo de 4 mm. La altura sobre el suelo del depósito de la placa será de 10 cm. (*****)

Esta pieza (tubo de aspiración y placa antivórtice), será realizada en una sola pieza con tramos soldados, sin que los codos o uniones puedan ser de tipo roscado o embridado. Será galvanizada en caliente por ambas caras en fabrica una vez elaborada y soldadas todas sus partes. No se admitirá la galvanización en frio mediante spray, pintura ni cualquier otro sistema similar que no sea el citado galvanizado en caliente. Alternativamente se aceptará material plástico tipo Presión según UNE EN 12201 tipo PE-40 , PN 3,2 Mpa . En este último caso las uniones serán autosoldables En este caso el diámetro nominal será como mínimo 90 mm. Como el resto se terminará en pintura de color rojo.

d) Realización de colectores de aspiración e impulsión (*)

e) Circuitos de prueba y vaciado de columna de distribución Se realizarán según planos. En concreto el vaciado se realizará mediante “T” en la tubería de impulsión para lo cual se la dotará de la correspondiente llave de corte que descargará mediante tubo con tramo transparente en el deposito a través del panel EI 120 citado en el epígrafe correspondiente a albañilería. (*)

f) El resto de elementos de fontanería como calderín, antirretornos, bridas, llaves de corte, etc., se realizarán, suministrarán y desplazarán de forma que la instalación una vez terminada sea conforme a las indicaciones de plano “Estado final” y se considerarán incluidas en el precio del contrato (*).

g) Otros Desmontado del circuito de cebado actual y del resto de tuberías e instalaciones que queden fuera de servicio. Se taponarán las conexiones que dejen de ser utilizadas. Se retirará a vertedero el material inservible que no sea reutilizado. Los huecos existentes entre planta se sellaran con pasta intumescente EI120 y restitución de solería en parte superior.

Nota: las piezas no citadas como codos, reducciones, manguitos antivibratorios, collarines intumescentes, estopas, teflones, grasas, etc. recogidas en la documentación gráfica anexa, se consideran incluidas en los trabajos y por tanto suministrados y montados por la persona contratista.

También se considerará incluida la sustitución de válvulas por otras equivalentes con diferente geometría por variación del lugar de conexión.

3. Elementos de mando y cableado.

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	6/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

a) Traslado de los elementos de control de sistema y potencia. Esto implica la desconexión de la central de control del grupo contraincendios existente, su traslado al nuevo recinto del grupo contraincendios y su conexionado. Incluye por tanto, el nuevo cableado de todo tipo que sea necesario para el correcto funcionamiento. La conexión en la actual ubicación de los nuevos conductores para su prolongación, será realizada con elementos adecuados a la tipología del cableado prolongado. Dichos elementos de conexión se ubicarán dentro de cajas estancas que impidan su manipulación no autorizada. El cableado del mismo tipo que el existente a prolongar y se alojará bajo tubo plástico similar al existente en sala actual. *

4. Varios

a) Colocación de luminaria estanca IP65 de dos tubos fluorescentes de 36w, incluido su cableado, interruptor (similar los existentes en la otra sala) y protecciones eléctricas, así como la conexión al circuito general existente que indique la propiedad.. El cableado será similar al existente en sala actual alojado bajo tubo plástico.

b) Colocación, conexionado y cableado de bloque autónomo de emergencia de 300 lumenes.

c) Colocación de silentblock para grupo bombeo. Colocación de 4 elementos amortiguadores antivibratorios (silentblock). (*)

e) Colocación de collarines intumescentes. Todas aquellas tuberías existentes o nuevas que atraviesen los paramentos del nuevo recinto y cuyo material no sea metálico, se dotarán del correspondiente collarín intumescente de resistencia 120 minutos en la tubería por el lado del paramento correspondiente al garaje. En el caso de tuberías de diámetro exterior inferior a 50 mm en lugar de collarín intumescente se empleará un sistema de sellado para huecos mediante revestimiento intumescente de base acuosa con un EI 180. La longitud de aplicación de este recubrimiento no será inferior a 25 cm por cada lado del paramento. Similar tratamiento en toda su longitud sufrirá las canalizaciones de instalaciones que atraviesen el nuevo recinto.

f) Colocación de detector de incendios. Incluye tanto la colocación del detector como su cableado y conexión a los módulos del sistema y su “alta” en la centralita contraincendios, de necesitarse placa o módulo se considerará incluido por la persona contratista. El detector será de tipo iónico.

g) Prueba y puesta en marcha. Consistirá en el resto de operaciones o partidas necesarias para el funcionamiento según la normativa vigente.

En documento anexo se incluyen gráficos e imágenes aclaratorias de las obras a realizar.

5.2. Responsabilidad del o de la contratista:

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	7/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

El o la contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Junta de Andalucía o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

5.3. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del o de la contratista.

5.4. Especificaciones del contrato de servicios:

En caso de que se hubiera señalado en el punto 1.3 que el tipo del contrato es de servicios:

a) El personal adscrito por el o la contratista a la ejecución de las prestaciones contratadas dependerá exclusivamente de él o ella, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario o empresaria respecto del mismo, respondiendo por tanto de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan las relaciones laborales o de otro tipo existentes con su personal, sin que pueda repercutir contra la Junta de Andalucía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los órganos u organismos competentes. Particularmente, deberá prestar especial atención al cumplimiento de las normas en materia de igualdad y no discriminación, así como de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

b) Cuando por aplicación de lo dispuesto en convenio colectivo el o la contratista deba subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales del personal que estuviera prestando con anterioridad el servicio contratado, la Consejería de Economía y Conocimiento no participará ni intervendrá de ninguna manera en el procedimiento de la subrogación.

6 OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Persona responsable del contrato:

Será responsable del contrato la persona identificada en el apartado 2.1, correspondiéndole el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No ejercerá en ningún caso funciones directivas sobre el personal del o de la contratista que ejecute las prestaciones contratadas, ni tampoco dictará órdenes o impartirá instrucciones concretas y directas a dicho personal.

6.2. Causas de modificación:

El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes casos:

a) Cuando fuera de aplicación lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	8/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

b) Cuando, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, el órgano de contratación, conforme a un mandato legal, deba adoptar medidas o planes de ajuste, de reequilibrio de las cuentas públicas o de carácter económico financiero para asegurar la estabilidad presupuestaria o la corrección del déficit público, siempre y cuando la reducción de la financiación deba causar la reducción del precio del contrato en un porcentaje inferior al veinte por ciento del mismo y no concurran el resto de las circunstancias previstas en el apartado 6.3, determinantes de la resolución contractual.

c) Si se hubiera indicado en el punto 1.3 que el tipo del contrato es de obras, cuando fuera de aplicación lo establecido en el artículo 234.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la modificación del proyecto de ejecución.

6.3. Extinción:

6.3.1. Modalidades: El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

6.3.2. Cumplimiento: El contrato se entenderá cumplido por el o la contratista cuando hubiera realizado la totalidad de las prestaciones contratadas a total satisfacción de la Consejería de Economía y Conocimiento.

6.3.3. Causas de resolución: El contrato se resolverá en los siguientes casos:

a) Cuando concurran las causas de resolución establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Cuando, concurriendo las circunstancias indicadas en la letra b) del punto 6.2:

i) Determinen la imposibilidad de ejecutar la prestación contratada en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cualquiera que fuera el porcentaje de la reducción del precio del contrato que viniera motivada por la reducción de su financiación.

ii) La reducción de la financiación deba causar la reducción del precio del contrato en un porcentaje igual o superior al veinte por ciento del mismo, en todo caso.

c) Si se hubiera indicado en el punto 1.3 que el tipo del contrato es de servicios, cuando se produjera su abandono, considerándose a todos los efectos como resolución por culpa del o de la contratista. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en los plazos estipulados. No obstante, antes de declarar la resolución, la persona responsable del contrato

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	9/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

requerirá al o a la contratista para que regularice la situación inmediatamente.

6.4. Imposibilidad de subcontratación:

La ejecución del contrato no podrá ser subcontratada a terceras personas, empresas o entes.

6.5. Plazo de garantía:

Un (1) año

6.6. Otros:

No obstante, se permite la subcontratación de las labores de albañilería.

En el precio del contrato se incluye el pago de todas las tasas e impuestos que deban satisfacerse a cualquier entidad de derecho publico con ocasión de las obras a realizar como son licencias de obras, de cubas, de gestión residuos, u otras de aplicación etc. Así mismo incluye también el pago de impuestos ligados a la ejecución de obras como son el impuesto construcciones, instalaciones y obras (ICIO). Comprenderá además la redacción, la firma por técnico responsable si procediese y la tramitación de toda la documentación e informes técnicos, así como el abono de toda la tramitación de dichas licencias, tasas e impuestos ante las citadas entidades.

Los sobrecostes, recargos, multas, etc. derivadas de la negligencia, olvido, ignorancia, etc., del o la contratista en la gestión de dichos pagos y/o gestiones serán a cargo de la persona contratista.

6.7. Normativa aplicable:

En todo aquello relacionado con la contratación reflejada en el apartado 1 que no estuviera recogido en el presente documento se aplicará lo dispuesto en las siguientes normas:

1º. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

3º. El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4º. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	10/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==

7 APROBACIÓN

El presente documento ha sido propuesto por la persona identificada en el apartado 2.1 y aprobado por la persona identificada en el apartado 2.3, en la fecha o fechas indicadas en la diligencia o diligencias de verificación de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		FECHA	10/03/2017
	ALBERTO ALONSO VILCHEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==	PÁGINA	11/11

iTZ50LBRPaVT+Vee8Juo/g==